RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 324-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO – LA PARADA"**; Informe Nº 025-2021-APCRS-GDEL-MDCC; Informe Nº 018-2021-WRSV-GDEL-MDCC; Proveído Nº 409-2021-MDCC; Informe Nº 228-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 105-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo treinta y un (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabi40970lidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante Informe Nº 025-2021-APCRS-GDEL-MDCC del 20 de mayo de 2021, el Coordinador de la Plataforma Comercial de Río Seco presenta el Plan de Trabajo, denominado **"LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO – LA PARADA"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Mantener en los establecimientos comerciales un estado de limpieza y desinfección, con la finalidad de reducir el número de micro organismos y evitar la contaminación de los alimentos; asimismo, el plan de trabajo cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Prevenir enfermedades causadas por la falta de higiene y evitar la propagación del COVID-19; ii) Realizar acciones de sensibilización y fiscalización que permitan implementar los protocolos de sanidad en los mercados de abastos. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos requiere de un presupuesto de **S/ 18,185.50 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)** para la adquisición de bienes e insumos, así como útiles de escritorio; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe Nº 228-2021-MDCC/GPPR del 10 de junio de 2021 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, quien precisa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el plan de trabajo; asimismo menciona que el gasto será cargado en la **Actividad "Desarrollo Económico Social"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA PLATAFORMA COMERCIAL RÍO SECO – LA PARADA"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 18,185.50 (dieciocho mil ciento ochenta y cinco con 50)**, cuyo gasto será cargado en la actividad **"Desarrollo Económico Social"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL